

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA

Índice de Documentos e Informaciones Clasificadas 2021-2025

Justificación de Informaciones Clasificadas

1. Proyecto de Resoluciones Administrativas

Dependencia: Presidencia

Responsable de su conservación: Despacho Presidencia

Esta Limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.- La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales b), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

2.- Borradores de Informaciones Provisionales de Auditoría Interna

Dependencia: Departamento de Auditoría Interna

Responsable de su conservación: Auditor (a) Interno

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público (Literal b) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

3.- Manual de Seguridad

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado (a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad. (Literal k) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

4.- Notas Informativas

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado (a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la Información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1: Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k) del artículo 17 de la Ley 200-04)

5.- Relaciones de Empleados Codificados

Dependencia: Departamento de Seguridad

Responsable de su conservación: Encargado(a) de Seguridad

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida o su seguridad. (Literales k) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

6.- Actas del Pleno de Miembros

Dependencia: Secretaria General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario (a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de Información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero; 3. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, comunicaciones, industriales, o financieras y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya defunción pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación Administrativa; 5. Cuando se trate de investigaciones cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida en los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre las condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la

administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), c), e), f), g), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

7.-Soportes de las sesiones del Pleno de Miembros

Dependencia: Secretaría General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario(a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiero; 3. Información clasificada secreta en reguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya disfunción pudiera perjudicar estrategias del Estado en procedimiento de investigación administrativa; 5. Cuando se trate de investigación cuyo conocimiento pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes, o información definida de los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos , recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción especifica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dicho consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literales b), c), e), f), g), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

8. Actas en Medios Magnéticos

Dependencia: Secretaría General Auxiliar

Responsable de su conservación: Secretario(a) General Auxiliar

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Cuando se trate de información que pudiera afectar el funcionamiento del sistema bancario o financiamiento; 3. Información clasificada secreta en reguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional; 4. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 5. Cuando se trate de investigaciones cuyo conocimiento

pueda lesionar el principio de igualdad entre los oferentes o información definida en los pliegos de condiciones como acceso confidencial, en los términos de la legislación nacional sobre contratación administrativa y disposiciones complementarias; 6. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 7. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literales b), c), e), f), g), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

9.- Denuncias Recibidas

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida (Literales b), k) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

10. Informe de denuncias tramitados a la Dirección de Auditoría

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento de Control Social.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida (Literales b), k) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

11. Carta acuse de Recepción de Denuncia

Dependencia Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el

derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida (Literales b), k) del artículo 17 de la Ley No. 200-04).

12.-Lista de participantes de las actividades de Control Social

Dependencia: Control Social

Responsable de su conservación: Encargado(a) Departamento Control Social

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información cuya divulgación pueda dañar o afectar el derecho a la intimidad de las personas o poner en riesgo su vida. (Literal k) del artículo 17 de la Ley No. 200-04).

13.Opiniones Técnicas de Auditorías en Proceso

Dependencia: Dirección Jurídica

Responsable de su conservación: Director(a) Jurídico

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia de Estado en procedimientos de Investigación administrativa 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

14.- Proyectos de Resoluciones de Auditorías

Dependencia Dirección Jurídica

Responsable de su conservación: Director (a) Jurídico

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa (Literales b), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

15.Documentación de Proyectos en Ejecución

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsabilidad de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No. 200-04)

16. Documentacion de Equipos de Seguridad

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

17.Diseño, Estructura, ubicación y configuración del Centro de Datos

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación

pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

18. Documentación de Servidores y Configuraciones

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literal e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

19. Estructura o diseño de la base de Datos implementada

Dependencia Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Dirección(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

20. Documentos fuentes de Programas y/o Aplicaciones

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación

pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

21. Esquemas y /o configuración de sistemas

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.Información clasificada “secreta” en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No. 200-04)

22. Diagrama de suministro ininterrumpido de energía

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

23. Lista de equipos, configuraciones y políticas de seguridad de sistemas

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No. 200-04)

24. Lista y políticas de back up

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

25. Estructura y diseño de Portal Web

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

26. Diagrama y documentación de segmento de redes y datos

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

27. Configuración y Esquema de los Equipos instalados en la Institución (central telefónica, control de acceso y cámaras de seguridad)

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

28. Configuración y esquema de conexión con la institución

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

29. Manuales y Políticas internas de TIC's

Dependencia: Dirección de Tecnología y Comunicaciones

Responsable de su conservación: Director(a) de Tecnología y Comunicaciones

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. Información clasificada secreta en resguardo de estrategias y proyectos científicos, tecnológicos, de comunicaciones, industriales, o financieros y cuya revelación pueda perjudicar el interés nacional. 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa. (Literales e), f) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

30. Opiniones Técnicas de la Dirección de Planificación y Desarrollo

Dependencia: Dirección de Planificación y Desarrollo

Responsable de su conservación: Director(a) de Planificación y Desarrollo

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción especifica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04)

31. Informe Anual al Congreso en Elaboración.

Dependencia: Dirección de Análisis Presupuestario

Responsable de su conservación: Director(a) Análisis Presupuestario

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción especifica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones (Literales b), f), h), del artículo 17 de la Ley No.200-04).

32. Informes Trimestrales de Análisis y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria del Estado para ser presentados a los Miembros del Pleno.

Dependencia: Dirección de Análisis Presupuestario

Responsable de su conservación: Director(a) Análisis Presupuestario

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción especifica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones (Literales b), f), h), del artículo 17 de la Ley No.200-04)

33. Documentos, Papeles de Trabajo de la Auditoría

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1.La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción especifica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones (Literales b), f), h), del artículo 17 de la Ley No.200-04).

34. Informes de Auditoría en Proceso Auditor.

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se puede vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

35.- Réplica de los Informes de Auditorías Recibidos de las Instituciones

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley 200-04).

36. Guías y Documentaciones Técnicas.

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes, decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley 200-04).

37.- Documentos e Informes de Unidades Internas.

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes, decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley 200-04).

38.- Plan Anual de Auditoría del año en curso y del siguiente respecto al año en curso.

Dependencia: Dirección General de Auditoría

Responsable de su conservación: Director(a) de Auditoría.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso

deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes, decisiones judiciales o administrativas en casos particulares. (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley 200-04).

39. Borradores de Informes de Procesos de Verificación y Fiscalización

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literal b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

40.- Informes a la Procuraduría General de la República

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios públicos.

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto

impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04).

41. Informes al Pleno de Miembros

Dependencia: Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Responsable de su conservación: Director(a) de Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

Esta limitación al acceso a la información se realiza en virtud del interés público preponderante ya que:

1. La entrega extemporánea de la información pueda afectar el éxito de una medida de carácter público; 2. Información cuya difusión pudiera perjudicar estrategia del Estado en procedimientos de investigación administrativa; 3. Cuando se trate de informaciones referidas a consejos, recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso deliberativo y consultivo previo a la toma de una decisión de gobierno. Una decisión de gobierno. Una vez que la decisión gubernamental ha sido tomada, esta excepción específica cesa si la administración opta por hacer referencia, en forma expresa, a dichos consejos, recomendaciones u opiniones; 4. Información sobre la cual no se pueda vulnerar el secreto impuesto por leyes o decisiones judiciales o administrativas en casos particulares (Literales b), f), h), j) del artículo 17 de la Ley No.200-04).